



Expediente n.º: 1791/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista resolución 821-2023 de fecha 21 de septiembre, en la que se aprobó la convocatoria y las bases de selección de personal, en los términos en que figuran en el expediente, para la provisión temporal mediante el sistema de concurso- oposición de la plaza de Secretaría/Intervención, en orden a desarrollar las funciones públicas necesarias de Secretaría e Intervención y la constitución de una lista de aspirantes para el desempeño de dicho puesto, para el Ayuntamiento de Marcilla.

Visto lo dispuesto en el artículo 234.3, letra b) de la Ley Foral 6/1190, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra donde se dispone:

*“3. En los casos de ausencia, enfermedad o situación administrativa que conlleve reserva de plaza, así como en los de impedimento normativo para su definitiva provisión, o de provisión temporal de vacante convocada para ser cubierta por funcionario, el ejercicio de las funciones públicas necesarias de secretaría e intervención podrá ser realizado:*

*b) En el resto de las entidades locales con puesto propio específico:*

*- Por personal fijo de plantilla de la respectiva entidad con titulación suficiente para el acceso a la plaza concreta habilitado accidentalmente por la misma, **o mediante contratación temporal en régimen administrativo de persona seleccionada mediante convocatoria pública.***

Vista Resolución 855-2023, de fecha 19/10/2023, por el que se aprueba definitivamente la relación de aspirantes para la contratación por orden de llamamiento

que han resultado de las pruebas celebradas en la convocatoria para la cobertura del puesto de secretaría y de otros con las titulaciones requeridas con el fin de cubrir las necesidades temporales que se produzcan en el Ayuntamiento de Marcilla.

Vistas las actas expedidas por el Tribunal se procede al llamamiento conforme a las bases que constan en la convocatoria, renunciando los candidatos situados por delante de Carlos Camacho Reviriego.



Visto lo dispuesto en los artículos 2.1b) y 4 del Decreto Foral 68/2009, de 28 de septiembre, por el que se regula la contratación de personal en régimen administrativo en las Administraciones Públicas de Navarra en los que se contempla como una de las causas para contratar personal en régimen administrativo la de sustituir a un empleado con derecho de reserva del puesto de trabajo, debiendo reflejarse el empleado sustituido y la causa de sustitución, y duración.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.a), g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 8.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y de conformidad con las competencias que se me otorgan legalmente,

### RESUELVO:

**PRIMERO.** - Contratar temporalmente y en régimen administrativo, a Carlos Camacho Reviriego, desde el 20 de octubre de 2023 hasta la incorporación de la persona que vaya a desempeñar la plaza de Secretaría/Intervención, en el Ayuntamiento de Marcilla.

**SEGUNDO.** - Habilitar temporalmente a Carlos Camacho Reviriego como Secretaría del Ayuntamiento de Marcilla desde el día 20 de octubre de 2023 con las obligaciones y derechos inherentes al cargo durante dicho período.

**TERCERO.**- Formalizar el correspondiente contrato administrativo de sustitución con Carlos Camacho Reviriego al amparo de la presente resolución.

**CUARTO.** - Notificar la presente Resolución a Carlos Camacho Reviriego, y dar cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que al efecto celebre.

Lo que notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabrá interponer:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución (arts. 123 y 124 LPACAP).

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 333 y ss LFAL).

c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente Resolución (arts. 30, 114.1.c) y 112.3 LPACAP y 8, 10 y 46 LJCA).

En Marcilla a fecha de la firma a al margen.

La alcaldesa  
Esther Villanueva Ucar

El secretario

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

